

VISTO

Que en 1910 durante la Segunda Conferencia de Mujeres Socialistas que se llevó a cabo en Copenhague, Dinamarca, quedó institucionalizado el día 8 de marzo como el Día internacional de la Mujer

Que la fecha escogida en aquel entonces guardaba un profundo sentido histórico, en la medida que se buscó homenajear a todas aquellas mujeres trabajadoras que llevaron adelante las primeras acciones organizadas para luchar contra la explotación capitalista, expresada ésta en jornadas laborales extensas, salarios miserables, condiciones infrahumanas de seguridad e higiene, etc.

Que si bien poco a poco y a medida que el feminismo fue cobrando fuerza en todo el mundo el Día de la Mujer ha ido perdiendo su carácter obrero, hoy en día sigue significando para el imaginario colectivo una jornada de lucha en la que se reclaman los derechos de todas las mujeres en todos los ámbitos y,

CONSIDERANDO

Que año tras año, en numerosos lugares del mundo las mujeres siguen demandando derechos básicos como el acceso a la educación, la cultura, el trabajo y/o la política.

Que incluso en aquellas sociedad que han logrado un significativo avance en esas materias se sigue luchando para incorporar nuevos derechos y luchar contra aquellas leyes que las discriminen o que rechacen el principio de igualdad de sexos y de oportunidades.

Que si bien muchas son las mujeres que han sobresalido a lo largo de la historia en diversos campos como la Ciencia, la Literatura y/o la Política, se continua expresando hoy la voluntad de participar en condiciones de igualdad en sectores en los que tradicionalmente la participación femenina ha sido minoritaria.

Que es fundamental que tanto hombres y mujeres sin importar el idioma, la etnia y la cultura ni sus condiciones políticas y económicas se unan no sólo a los efectos de clamar por la igualdad, el desarrollo y el trato justo del sexo femenino en el mundo sino también para celebrar el papel de la mujer en la sociedad

Que si bien es posible leer la Historia de aquellas Mujeres que por sus actos de valor y decisión han desempeñado un rol y un papel extraordinario y transformador en y para la historia de los derechos de la mujer, quizás resulte dificultoso descender hasta esos rincones donde la historia, las historias logran su mínima expresión. Allí donde la vida se mide cada día, en cada segundo, todos los días del año.

Que en un todo de acuerdo a lo arriba expuesto, han sido muchas las instituciones que han acercado sus solicitudes para que éstas mujeres que día a día realizan un abnegado, silencioso y continuo trabajo social en pro de sus comunidades, obtengan un debido reconocimiento que sirva a una revalorización de su compromiso.

Por todo lo expuesto, la concejala abajo firmante, eleva al cuerpo el siguiente proyecto de:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º. El Concejo Municipal de Rosario procederá a distinguir a **Mujeres Lideres y Solidarias** de la Ciudad de Rosario, las cuáles cumplen una función fundamental al aportar su trabajo, desempeño y dedicación en y para la comunidad.

Artículo 2°. En el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, el Concejo Municipal realizará la **Jornada de Reconocimiento-** en esta oportunidad- a Mujeres del Distrito Sudoeste de la Ciudad.

Artículo 2º. Dicha Jornada tendrá lugar el **Día 11 de Marzo** del corriente año a las **18 horas** y se llevará a cabo en el salón Puerto Argentino del Concejo Municipal de Rosario.

Artículo 3°. La conformación de la nómina de mujeres que serán distinguidas en la jornada arriba mencionada será producto de la puesta en marcha de un mecanismo de selección participativo con aquellas Instituciones del Distrito Sudoeste convocadas para tal fin.

Artículo 4º A cada una de las instituciones adheridas al proyecto se les solicitará que propongan dos nombres- como máximo- de Mujeres que consideren ser merecedoras de tal distinción. Con el objeto de lograr la mayor transparencia posible en dicho proceso se les proveerá de una ficha en la cual deberán volcar los datos necesarios que justifiquen y argumenten tal designación.

Artículo 5°.- Comuníquese con sus considerandos.

Antesala, 23 de Febrero de 2009